



conducta.

Se acordó por esta municipalidad que el precio de cada fanega de trigo que los sembradores al Porto de esta Villa quisieran satisfacer a metálico, sea el de cuarenta y cuatro r.

Hallándose concedida la celebración de una Feria en esta Villa, y señalada para ello el día veinte y uno del próximo Setiembre, en vez del veinte y cinco, que antes tenía lugar, con cuyo motivo se ha experimentado falta de concurrencia a ella, por aquellas personas que lo verificaban con sus ganados y otros objetos, recuerda esta municipalidad que se haga publico a los moradores del Territorio y a la Población limitrofe, que desde el día veinte y uno de dicho mes de Setiembre inmediato, al veinte y cinco del mismo, se celebrara la indicada feria, así como tambien que en el referido día veinte y uno, tendra lugar la función religiosa de este Patrono Jesús aparecido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

